



INFORME SECRETARIAL: Mayo 2 de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A favor del demandante JAIRO CARDONA MONTOYA y a cargo del demandado:

HECTOR FABIO CARDONA MONTOYA:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST...	\$	3.480.000,00
GASTOS MATERIALES.....	\$	0,00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST...	\$	0,00
GASTOS MATERIALES	\$	0,00
TOTAL.....	\$	<u>3.480.000,00</u>


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 497**

REF: Ordinario Laboral de Primera instancia de JAIRO CARDONA MONTOYA. **Vs.** HECTOR FABIO CARDONA MONTOYA.

RAD: 2020-00046-00

Cartago Valle, Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de esta instancia se fijaron en sentencia de primera instancia sin que este proceso haya cursado la segunda instancia, se tiene la siguiente liquidación:

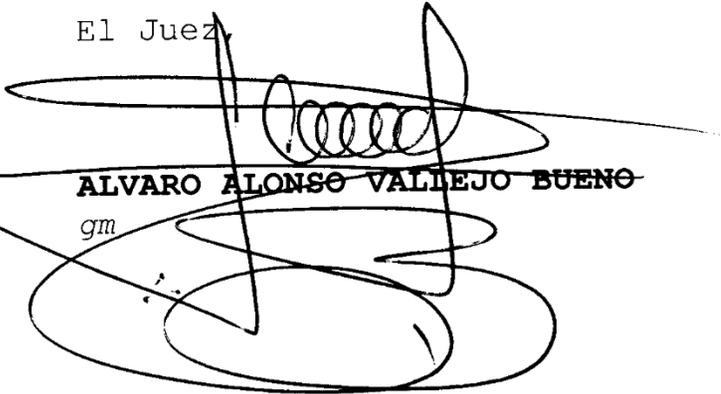
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	\$	3.480.000,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA.....	\$	0,00
TOTAL.....	\$	<u>3.480.000,00</u>

En consecuencia, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo del demandado HECTOR FABIO CARDONA MONTOYA y a favor del demandante JAIRO CARDONA MONTOYA en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL**

PESOS MCTE (\$3.480.000), conforme lo normado en el Art. 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 069

**El auto anterior se notifica hoy
MAYO 12 DE 2023**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago (V), Mayo 2 de 2023


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 494

REF: Ord. Laboral de 1ª Inst. CRUZ EMILIA RIVAS RIVAS Vs. CLINICA SALUD INTEGRAL VITAL VIDA S.A.S.

RAD: 2022-00027-00

Cartago (V), Mayo once (11) del dos mil veintitrés (2023).

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 13 del mes de junio del año 2023, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiendo a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

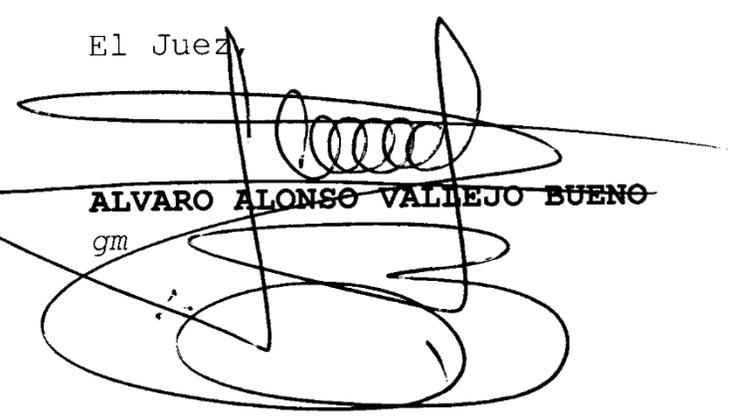
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 069

**El auto anterior se notifica hoy
MAYO 11 DE 2023**

EL SECRETARIO _____